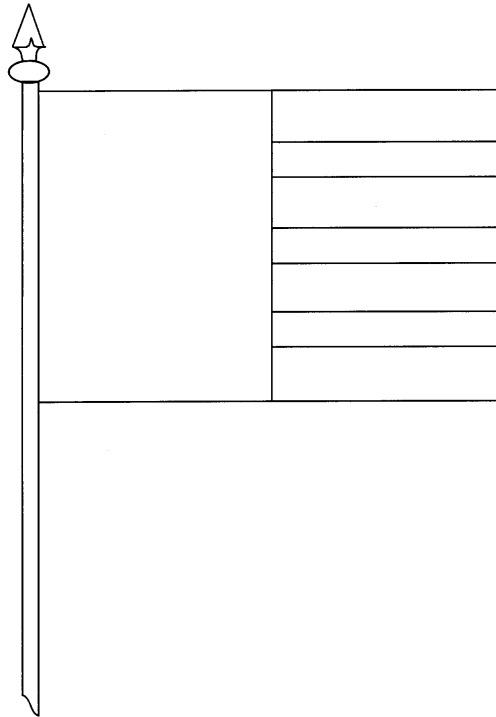


-----Anexo II-----



**ORDEN de 15 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Puebla de la Reina.**

El Ayuntamiento de Puebla de la Reina ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 29 de septiembre de 1998, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 16 de noviembre de 1999.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

**D I S P O N G O**

ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Puebla de la Reina, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de oro con una mata de jara de sinople mantelado a la diestra de gules villa de oro surmontada de corona Real abierta de lo mismo, a la siniestra de plata cruz de Santiago de gules. Al timbre, Corona Real cerrada».

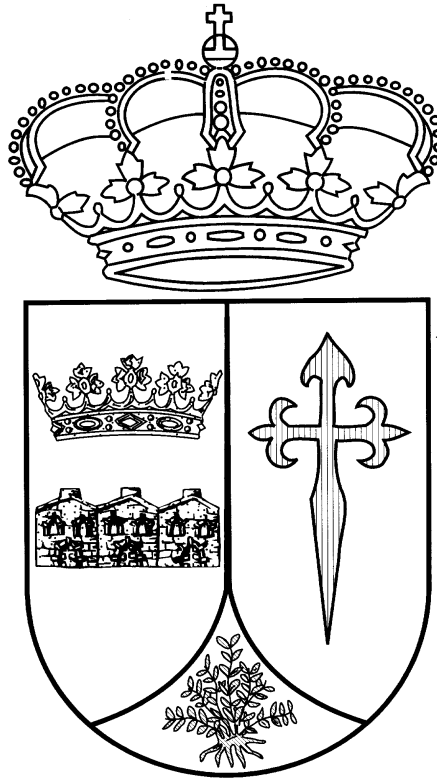
ARTICULO 2.º - Se aprueba la Bandera del Ayuntamiento de Puebla de la Reina, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por una cruz completa roja cantonada de blanco el cantón superior del asta y el inferior del batiente y amarillos los otros dos».

Mérida, a 15 de mayo de 2000.

La Consejera de Presidencia,  
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----



-----Anexo II-----

